



MENDOZA, 10 AGO 2018

RESOLUCIÓN Nº 00115

VISTO el Expediente Nº EX-2018-01240624-
-GDEMZA-MESA#DGE, caratulado "Normas transitorias institutos de nivel su-
perior", y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 530 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, emitido el 23 de abril de 2018, reglamenta en su Anexo II el procedimiento para la elección de los órganos de gobierno y conducción de los establecimientos oficiales de gestión estatal del nivel superior de la Provincia de Mendoza, con sujeción a la Ley Provincial Nº 4.934 y modificatorias - Estatuto del Docente; a la Ley de Educación Nacional Nº 26.206; a la Ley de Educación Superior Nº 24.521, modificada por Ley Nacional Nº 27.204; a Ley de Educación Provincial Nº 6.970 y los Acuerdos del Consejo Federal de Educación;

Que, quienes deseen postular como candidatos elegibles a los cargos de gobierno unipersonal y cargos académicos, deberán con carácter previo al acto eleccionario, participar de una instancia de "concurso público de oposición y antecedentes" desarrollados según el procedimiento establecido en el Anexo III del citado decreto;

Que, son funciones de la Coordinación General de Educación Superior "emitir normativa complementaria a lo dispuesto en el decreto y ordenar los actos necesarios para garantizar la efectividad de los concursos de cargos docentes del nivel";

Que, es necesario establecer criterios comunes para el desarrollo de las diferentes instancias de los concursos de los docentes que ocuparán cargos unipersonales elegibles,

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el reglamento de los concursos para los docentes que deseen postular como "candidatos elegibles para los cargos unipersonales de gobierno y cargos jerárquicos de gestión académica" de los Institutos de Educación Superior de Formación Docente, Mixta y Tecnológica, de gestión estatal, dependientes de la Dirección General de Escuelas, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

///...



10 AGO 2018

RESOLUCIÓN Nº 00115

...///

Artículo 2do.- Dispóngase que, transitoriamente y hasta tanto se sustancien los concursos de titularización docente previstos en el Decreto 530/18 y finalice el proceso administrativo de titularización en el marco del Acuerdo Paritario de fecha 13 de marzo de 2015 aprobado por Decreto Nº 767/2015, puedan participar de los concursos todos los docentes que tengan pendiente la norma legal de titularización con una antigüedad en el nivel superior no inferior a cinco años al 23 de abril de 2018.

Artículo 3ro.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.-

Lic. EMMA MAGDALENA CUNIETTI
COORD. GRAL. DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



10 AGO 2018

RESOLUCIÓN Nº 00115

Expediente Nº EX-2018-01240624--GDEMZA-MESA#DGE

...///

ANEXO I

1. Los concursos para postulantes a "elegibles para cargos unipersonales de gobierno y jerárquicos de gestión académica" en los Institutos de Educación Superior de gestión estatal, constituyen una instancia previa al proceso eleccionario. Para obtener la categoría de elegibles deben rendir un concurso público de antecedentes y oposición.
2. El Consejo Directivo deberá realizar la convocatoria e inscripción teniendo en cuenta la formalidad y los tiempos previstos en el Anexo II y III, Decreto 530/18, de modo tal que el/los concursos hayan finalizado antes de la oficialización de las listas. En un único acto se eligen los cargos unipersonales de gobierno (Rector, Vicerrector, Director, Regente), Consejos Directivos y cargos jerárquicos de gestión académica (Jefe de Formación Inicial, de Investigación, de Formación Continua y Coordinadores de carrera).
3. La sustanciación de concurso estará a cargo de un jurado designado al efecto y su actuación será por un tiempo acotado, que no podrá exceder los treinta días.
4. El jurado estará compuesto por tres miembros: un representante de la institución, un miembro externo a la institución que podrá ser el Rector de otro instituto y un miembro externo a la Dirección General de Escuelas con trayectoria reconocida en el ámbito educativo. Se podrá ampliar a cinco miembros cuando el concurso se realice para más de una institución cuando coincidan las fechas y el georreferenciamento.
5. El Jurado, en acuerdo con la Coordinación General de Educación Superior, fijará una sede para realizar su tarea. Este acto será ser notificado a todos los postulantes.
6. El Consejo Directivo designará, ad referendum de la Coordinación General de Educación Superior, al miembro del jurado que lo representará en todo el proceso. Designará un titular y un suplente, ambos deberán ser consejeros titulares.
7. En todas las instancias del concurso participará un veedor por la institución y otro por la Coordinación General de Educación Superior a efectos de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.
8. En la defensa pública del plan de trabajo y en el coloquio se sumará un veedor por cada uno de los claustros que participarán en la elección. Estos serán designados a propuesta del Rector y con acuerdo del Consejo Directivo.

cl

///...



Expediente N° EX-2018-01240624-GDEMZA-MESA#DGE

...///

9. El concurso tendrá dos instancias. La primera corresponderá a la tabulación de antecedentes. La segunda, que tendrá tres etapas, será la de oposición. Ambas estarán a cargo de jurado y serán acompañadas por los veedores.
10. Para la evaluación de cada instancia se utilizarán las grillas detalladas en el presente anexo.
11. La puntuación de cada uno de los ítem será consensuada entre los miembros del jurado y surgirá del análisis de la documentación y su validación (en la tabulación de antecedentes), del promedio de los puntajes individualmente asignados por cada uno de los miembros del jurado en la defensa pública del plan de trabajo y consensuada de igual modo para el coloquio, una vez realizadas todas las entrevistas a los postulantes.
12. Finalizadas las dos instancias y agotado el tiempo para las impugnaciones, el jurado elaborará un dictamen informando al Consejo Directivo el listado de "elegibles" por categoría.
13. El dictamen contendrá un listado con los docentes que aprobaron todas las instancias por orden alfabético, seguidos de los que no las aprobaron con el mismo orden. Se hará por categoría y/o cargo y será considerado a los efectos de dar cumplimiento al Decreto 530/18 como "orden de mérito".

MOMENTOS DEL CONCURSO Y GRILLAS

1. PRIMERA INSTANCIA: TABULACIÓN DE ANTECEDENTES

Grilla para evaluación de los antecedentes

El puntaje máximo que surge de la aplicación de la grilla es de 100 (cien puntos), debiendo el concursante acreditar un mínimo de 40 (cuarenta) puntos para pasar a la segunda instancia.

A. TÍTULO (16 p.)

Nota: Requisito excluyente

• Profesor de grado universitario y/o Profesor de nivel superior de 4 años o más (***)	16 p.
• Profesional universitario de 4 años o más y certificación de formación pedagógica (*) (**)	16 p.

* Otorgada por un Instituto de Formación Docente o por una Universidad avalada por la CONEAU.

** En los cargos de Coordinador de Carrera, cuando se trate de una Tecnicatura se priorizará el título profesional en concurrencia con la propuesta formativa, no será exigible la certificación de formación pedagógica y se considerará tanto la experiencia docente como la laboral en el campo específico.

///...



10 AGO 2018

RESOLUCIÓN N°

00115

Expediente N° EX-2018-01240624--GDEMZA-MESA#DGE

...///

*** Se considerarán como equivalentes, en el marco del Decreto 530/18, los títulos docentes de tres años emitidos por los IFD, más la formación posterior en concurrencia con el título de base.

B. FORMACIÓN POSTERIOR AL TÍTULO DE BASE (hasta 6 p.)

Nota: Requisito excluyente. La formación posterior debe estar vinculada con el título de base. Se considerará solo una postulación, la mayor obtenida.

• Diplomatura / Postítulo / Actualización académica	1p.
• Especialización	2p.
• Licenciatura	3p.
• Maestría	4p.
• Doctorado	6p.

C. ANTIGÜEDAD DOCENTE (hasta 15 p. como total acumulable)

• Total en la docencia	0,5 p. por año
• En el nivel superior	0,7 p. por año ó fracción no menor a 6 meses
• En la institución	1 p. por año ó fracción no menor a 6 meses

(*) Cuando se trate de Coordinaciones de carreras de reciente implementación en la jurisdicción y/o institución cuando no existan perfiles adecuados, el jurado con informe fundado y avalado por el veedor jurisdiccional, no considerará el requisito de antigüedad previsto en el Decreto 530/18 y las normas transitorias.

al

///...



10 AGO 2018

RESOLUCIÓN Nº 00115

Expediente Nº EX-2018-01240624-GDEMZA-MESA#DGE

...///

D. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS TALES COMO CONGRESOS, JORNADAS, SIMPOSIOS, ENCUENTROS CIENTÍFICOS, ETC. (hasta 5 puntos)

Nota: Solo se considerará lo realizado en los últimos cinco años (*)

• Asistente	0,05 p.
• Asistente con evaluación	0,10 p.
• Moderador	0,15 p.
• Miembro de jurado para feria de ciencias o similares, olimpiadas provinciales, regionales, nacionales o internacionales	0,10 p.
• Coordinador general	0,30 p.
• Miembro del comité académico	0,20 p.
• Expositor	0,50 p.
• Asesor o tutor de grupo para feria de ciencias o similares, olimpiadas provinciales, regionales, nacionales o internacionales para el nivel superior	0,15 p.

(*) En los cargos de Coordinador de Carrera, cuando se trate de una Tecnicatura, se considerará también la participación en congresos, jornadas, talleres, simposios, etc., que correspondan al perfil profesional específico.

E. ELABORACIÓN Y DICTADO DE CURSOS, JORNADAS, TALLERES, SEMINARIOS, ETC., AFINES AL NIVEL O FUNCIÓN PARA LA QUE SE POSTULA, CON RECONOCIMIENTO DE ORGANISMOS OFICIALES (hasta 12 p.)

Nota: Solo se considerará lo realizado en los últimos cinco años.

///...



10 AGO 2018

RESOLUCIÓN Nº 00115

Expediente Nº EX-2018-01240624--GDEMZA-MESA#DGE

...///

• Curso de 6 a 12 hs cátedras	Elaboración	0,25 p.
	Dictado	0,25 p.
• Curso de 13 a 24 hs. cátedras	Elaboración	0,50 p.
	Dictado	0,50 p.
• Curso de 25 a 40 hs. cátedras	Elaboración	0,60 p.
	Dictado	0,60 p.
• Curso de 41 a 60 hs. cátedras	Elaboración	0,70 p.
	Dictado	0,70 p.
• Curso de 61 a 100 hs. cátedras	Elaboración	0,80 p.
	Dictado	0,80 p.
• Postítulo	Elaboración	1,20 p.
	Dictado	1,20 p.

(*) En los cargos de Coordinador de Carrera, cuando se trate de una Tecnicatura, se considerará también la participación y elaboración de cursos que correspondan al perfil profesional específico.

F. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (hasta 6 p.)

Nota: Solo se considerará lo realizado en los últimos cinco años.

• Dirección o Co-director	0,50 p.
• Investigador	0,30 p.
• Ayudante de investigación	0,10 p.
• Director de tesina o trabajos finales de carrera de grado	0,30 p.
• Director de tesis de postgrado	0,50 p.
• Jurado de tesis o tesina	0,20 p.

G. PUBLICACIONES VINCULADAS CON EDUCACIÓN Ó CON LA FUNCIÓN PARA LA QUE SE POSTULA (hasta 12 p.)

///...



10 AGO 2018

RESOLUCIÓN Nº 00115

Expediente Nº EX-2018-01240624--GDEMZA-MESA#DGE

...///

Nota: En la constancia presentada por el postulante se debe poder identificar: autor, título, título de revista, diario, lugar, editorial, año e ISBN o ISSN según corresponda o certificación de autoría.

• Libro	AUTOR	2 p.
	CO-AUTOR	1,5 p.
	COMPILADOR	1 p.
• Capítulo de libro y/o artículo en revista especializada con referato	AUTOR	1 p.
	CO-AUTOR	0,5 p.
• Cuadernillo, fascículo curricular, separata	AUTOR	0,5 p.
	CO-AUTOR	0,3 p.
• Artículo en revista especializada sin referato	AUTOR	0,3 p.
	CO-AUTOR	0,2 p.
• Otros artículos	AUTOR	0,1 p.
	CO-AUTOR	0,05 p.

H. ASISTENCIA A CURSOS, SEMINARIOS Y TALLERES AFINES AL NIVEL SUPERIOR O FUNCIÓN PARA LA QUE SE POSTULA, CON RECONOCIMIENTO DE ORGANISMOS OFICIALES (hasta 8 p.)

Nota: Solo se considerará lo realizado en los últimos cinco años.

• Entre 12 y 23 hs. cátedra	sin evaluación	0,05 p.
	con evaluación	0,10 p.
• Entre 24 y 40 hs. cátedra	sin evaluación	0,10 p.
	con evaluación	0,20 p.
• Entre 41 y 60 hs. cátedra	sin evaluación	0,15 p.
	con evaluación	0,30 p.
• Entre 61 y 80 hs. cátedra	sin evaluación	0,20 p.
	con evaluación	0,40 p.
• Entre 81 y 100 hs. cátedra	sin evaluación	0,25 p.
	con evaluación	0,50 p.
• Más de 100 hs. cátedra	sin evaluación	0,30 p.
	con evaluación	0,60 p.

///...



10 AGO 2018

RESOLUCIÓN N° 00115

Expediente N° EX-2018-01240624--GDEMZA-MESA#DGE

...///

(*) En los cargos de Coordinador de Carrera, cuando se trate de una Tecnicatura, se considerará también la participación y elaboración de cursos que correspondan al perfil profesional específico.

I. OTROS DESEMPEÑOS LABORALES EN ÁMBITO PRIVADO (5 p.)

Solo para los Coordinadores de carreras técnicas. Cuando el postulante certifique su desempeño laboral en el ámbito privado y este sea afín al campo de formación se sumarán 5 (cinco) puntos por este ítem. Si el postulante certifica más de un desempeño se considerará solo uno.

J. CARGOS DE CONDUCCIÓN Y/O GESTIÓN EN EL NIVEL SUPERIOR (hasta 10 p.)

Nota: para que sean puntuados deberá acreditar un desempeño efectivo de dos años como mínimo. Cuando el postulante haya desempeñado el cargo por dos o más periodos, consecutivos o alternados, se considera solo uno.

	En IES	En Universidad
• Rector	3 p.	1,5 p.
• Vicerrector /Director de nivel/Regente	2.5 p.	1,75 p.
• Jefatura	2 p.	1 p.
• Coordinación	1.5 p.	0,75 p.
• Miembro del Consejo Directivo	1 p.	0,5 p.

K. OTRAS ACTIVIDADES Y/O CARGOS PERTINENTES A LA FUNCIÓN PARA LA QUE SE POSTULA (hasta 10 p.)

Nota: para que sean puntuados deberá acreditar el desempeño efectivo de la labor. Cada función desempeñada, si se repite, se considerará solo una vez.

///...



10 AGO 2018

RESOLUCIÓN Nº

00115

Expediente Nº EX-2018-01240624--GDEMZA-MESA#DGE
...///

• Miembro de equipo técnico de organismos e instituciones oficiales	1.5 p.
• Cargo docente en el nivel superior universitario	1.5 p.
• Miembro de equipo evaluador en organismos e instituciones oficiales	1.5 p.
• Miembro de Consejos Provinciales, relacionados con la educación	1.5 p.
• Cargos de gestión pública (gobierno nacional, provincial, municipal) relacionados con la educación	1.5 p.
• Trabajo en equipos jurisdiccionales de desarrollo curricular	1.5 p.
• Otros cargos o desempeños relacionados con la educación (En este rubro se considerarán también las becas obtenidas y los intercambios internacionales)	1.0 p.

2. SEGUNDA INSTANCIA: OPOSICIÓN

Las aptitudes de los postulantes para la función concursada serán valoradas por la pertinencia, consistencia y adecuación de un plan de trabajo presentado ante el jurado, por su desempeño en la defensa pública del mismo y por un coloquio. Por ello, previo a la realización de esta instancia, el jurado deberá proceder al análisis de la propuesta presentada por los inscriptos.

Para aprobar la instancia de oposición, los postulantes deberán obtener un mínimo de 60 (sesenta) puntos, sumados los tres componentes.

Dado que la defensa pública y el coloquio, devienen del plan de trabajo, su aprobación por parte del jurado será determinante para avanzar a las otras fases de la instancia de oposición.

A. PLAN DE TRABAJO (PLAN DE ACTIVIDADES /PROPUESTA DE MEJORA /PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA).

El plan de trabajo será presentado al jurado en sobre cerrado, con la identificación personal en el anverso y la indicación del cargo para el que concursa, dentro de los cinco días a partir de la conformación de la sede del jurado que le será notificada fehacientemente.

///...



10 AGO 2018

RESOLUCIÓN N°

00115

Expediente N° EX-2018-01240624--GDEMZA-MESA#DGE

...///

Los sobres serán firmados por todos los miembros del jurado, quedarán a resguardo de este y se abrirán una vez finalizado el período de tabulación de antecedentes dejando constancia en actas. Solo se abrirán los sobres de los postulantes que obtuvieron al menos cuarenta puntos en la primera instancia. Los restantes serán devueltos a los postulantes, cerrados y una vez finalizado todo el proceso.

El Plan de Trabajo (Plan de Actividades/Propuesta de Mejora Plan estratégico de mejora) presentado por los aspirantes deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes: fundamentación, diagnóstico, objetivos, estrategias, metodología de trabajo, acciones, recursos, cronograma, evaluación, referencias bibliográficas, marco legal.

La calidad, consistencia y pertinencia de la propuesta será evaluada según los criterios desagregados en la grilla para su análisis y ponderación.

El puntaje máximo será de 2 (dos) puntos. Para que el postulante pueda pasar a la instancia de defensa pública del plan deberá obtener un mínimo de 1,5 (uno y medio) puntos.

Item	Ponderación
1. Adecuación formal de la propuesta	0,3 puntos
2. Calidad del plan de trabajo (plan de actividades, propuesta de mejora y/o plan estratégico de mejora)	
a) Claridad y coherencia discursiva en la enunciación de los componentes del proyecto (fundamentación, diagnóstico, objetivos, estrategias, metodología de trabajo, acciones, recursos, cronograma, evaluación, referencias bibliográficas, marco legal).	0,2 puntos
b) Justificación de la propuesta (su por qué y para qué).	0,1 punto
c) Inserción en la normativa vigente para el nivel.	0,1 punto
d) Rigor y relevancia científica, social y cultural del proyecto.	0,1 punto
e) Especificación de las estrategias seleccionadas y su consistencia respecto de la definición de las dimensiones institucionales: pedagógico didáctica, administrativo organizacional y comunitaria.	0,2 puntos
f) Explicitación de perspectivas teóricas en las que se apoya la propuesta.	0,1 punto
g) Pertinencia y adecuación respecto del diagnóstico institucional.	0,2 puntos

///...



Expediente N° EX-2018-01240624-GDEMZA-MESA#DGE
...///

h) Ordenamiento secuencial en función de las problemáticas priorizadas:	0,05 puntos
1) Relevancia y pertinencia de la selección respecto de los objetivos propuestos.	0,05 puntos
2) Articulación y gradualidad de las acciones.	
i) Contextualización, originalidad y pertinencia de la propuesta.	0,1 punto
j) Evaluación:	
1) Especificación de criterios, modalidades y periodicidad de la evaluación.	0,05 puntos
2) Validez y pertinencia de las formas de evaluación seleccionadas en función de las estrategias propuestas en la metodología de trabajo y de las características institucionales.	0,05 puntos
l) Corrección y cohesión lingüística del escrito.	0,2 puntos
m) Comprensibilidad de la propuesta y su justificación.	0,2 puntos
Puntaje máximo	2,0 puntos
Puntaje mínimo	1,5 puntos

B. DEFENSA PÚBLICA DEL PLAN DE TRABAJO (PLAN DE ACTIVIDADES /PROPUESTA DE MEJORA /PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA)

En la defensa pública del plan de trabajo (plan de actividades/propuesta de mejora/plan estratégico de mejora) será evaluado el conocimiento de la función para la cual postula y la pertinencia del plan de trabajo. Se asignará a cada postulante el mismo tiempo para la exposición, que podrá abarcar entre 45 y 60 minutos.

En los primeros 45 (cuarenta y cinco) minutos el postulante expondrá su plan de trabajo. En los 15 (quince) minutos subsiguientes el jurado realizará las preguntas que considere pertinente en relación al mismo.

El postulante deberá obtener un mínimo de 40 puntos en esta instancia.

///...



10 AGO 2018

RESOLUCIÓN Nº

00115

Expediente Nº EX-2018-01240624--GDEMZA-MESA#DGE

...///

Item	Ponderación
1. Adecuación del plan en relación con la función y/o cargo para el que postula:	
a) Dominio del tema objeto de la defensa pública.	10 puntos
b) Forma de presentación del contenido (en términos de datos, hechos, acontecimientos, principios, leyes, estructuras o redes conceptuales y metodológicas, procesos sociales, situaciones problemáticas, proyectos de acción, etc.).	5 puntos
c) Ordenamiento secuencial (organización, articulación y secuenciación de la propuesta).	3 puntos
d) Rigor científico y relevancia socio - cultural de la propuesta.	3 puntos
e) Explicitación de perspectivas teóricas (paradigmas, corrientes, enfoques).	3 puntos
2. En relación con la propuesta	
a) Adecuación y pertinencia de la propuesta respecto de las dimensiones institucionales en relación con la formación de los alumnos.	8 puntos
b) Relevancia científica y sociocultural de las estrategias seleccionadas, de las actividades y su evaluación.	4 puntos
c) Claridad y coherencia entre la forma de priorizar las problemáticas detectadas y las estrategias propuestas.	4 puntos
d) Secuenciación de las estrategias, organizadas en función de una lógica de trabajo en equipo.	4 puntos
e) Calidad y pertinencia de los recursos y el cronograma propuestos.	3 puntos
3. Uso adecuado del tiempo.	3 puntos
Puntaje máximo	50 puntos
Puntaje mínimo	40 puntos

///...



10 AGO 2018

RESOLUCIÓN N° 00115

Expediente N° EX-2018-01240624--GDEMZA-MESA#DGE
...///

C. COLOQUIO

El coloquio, es una instancia obligatoria de la oposición y consistirá en una entrevista del jurado con cada uno de los aspirantes, con el objeto de valorar el dominio de la/s dimensión/es institucional/es que corresponden al cargo para el que se postula, a partir de la resolución de un caso concreto.

El coloquio tendrá carácter público, excepto para los restantes postulantes y serán fundamentalmente iguales para todos ellos, quienes además deberán recibir el mismo trato por parte del jurado.

El puntaje máximo que se asignará al coloquio es de 20 (veinte) puntos y el puntaje mínimo será de 18,5 (dieciocho y medio) puntos.


CECILIA MAGDALENA CUNETTI
COORD. GEN. DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS